

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Julio de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

BERNARDO RAMOS VALENZUELA
CARRETERA CUAHUTEMOC 0 CIUDAD CUAUHEMOC CENTRO
31500 CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado BERNARDO RAMOS VALENZUELA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.1463/97 de fecha 10 de Julio de 1997, que cuenta con el código de identificación **T08017RAV001** ubicado en LOTE N° 180, EJIDO CUAUHEMOC, C.P. Cuauhtémoc Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 566.54 Metros cúbicos	23	1421	1443	17591264	17591286
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 16.698 Metros cúbicos	2	1444	1445	17591287	17591288
Leña, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 167.037 Metros cúbicos	20	1446	1465	17591289	17591308

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

C.e.e.p. C. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Lic. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ/SFA/RCD/MCA/acm

